7. *Recomienda* a la Asamblea General que adopte la Declaración de México del Consejo Mundial de la Alimentación.

38a. sesión plenaria
4 de agosto de 1978

1978/70. Ciencia y tecnología

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1° de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, en la que figura la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional, así como las resoluciones 32/115 y 32/185 de 15 y 19 de diciembre de 1977 de la Asamblea,

Recordando también sus resoluciones 2028 (LXI) y 2035 (LXI), de 4 de agosto de 1976, referentes, en particular, a las medidas preparatorias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, y 2123 (LXIII) de 4 de agosto de 1977, referente a la coordinación de la labor del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo,

Teniendo presente la necesidad de una mayor coordinación entre los organismos especializados y las demás organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas, a fin de crear los vínculos operacionales e institucionales necesarios entre la ciencia, la tecnología y el desarrollo, en el marco del nuevo orden económico internacional,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el estado de los preparativos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo[182];

2. *Encarece* a todos los organismos especializados y las demás organizaciones interesadas, pertenecientes o no al sistema de las Naciones Unidas, que se aseguren de que los documentos necesarios para los futuros períodos de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y para la propia Conferencia contengan recomendaciones claras y concretas, y de que sus esfuerzos estén eficazmente coordinados a fin de utilizar del mejor modo posible los recursos disponibles para alcanzar los objetivos de la Conferencia;

3. *Pide* al Comité Preparatorio que, en su tercer período de sesiones, examine cuidadosamente las cuestiones sustantivas, especialmente el proyecto de programa de acción de que tratará la Conferencia, teniendo presentes los principios orientadores del nuevo orden económico internacional;

4. *Pide* al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo:

a) Que termine lo antes posible los trabajos sobre la documentación solicitada en la resolución 4 (II), aprobada por el Comité Preparatorio en su segundo período de sesiones[183];

b) Que transmita esa documentación a los centros nacionales de coordinación para su examen por los gobiernos a fin de facilitar los preparativos para el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio;

c) Que remita el proyecto de esquema del programa de acción a la Asamblea General, en su trigésimo tercer período de sesiones, para que lo examine, en relación con el tema 70 del programa, junto con el informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos;

5. *Pide* al Secretario General de la Conferencia que organice la celebración de consultas con la Mesa del Comité Preparatorio y las delegaciones interesadas, durante el trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2123 (LXIII) del Consejo, a fin de mantener el impulso dado al proceso preparatorio, y que adopte medidas para asegurar la participación de los organismos especializados y otras organizaciones interesadas.

38a. sesión plenaria
4 de agosto de 1978

1978/71. Empresas transnacionales: el código de conducta y el Grupo *ad hoc* intergubernamental de trabajo sobre el problema de las prácticas corruptas

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota del informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre su cuarto período de sesiones[184],

Recordando la creación por la Comisión de Empresas Transnacionales en su segundo período de sesiones del Grupo intergubernamental de trabajo sobre un código de conducta[185],

Recordando también su resolución 2041 (LXI) de 15 de agosto de 1976, por la que estableció el Grupo *ad hoc* intergubernamental de trabajo sobre el problema de las prácticas corruptas, y su resolución 2122 (LXIII) de 4 de agosto de 1977, por la que decidió que el Grupo *ad hoc* intergubernamental de trabajo continuara en funciones,

Tomando nota de los progresos realizados hasta la fecha por el Grupo *ad hoc* intergubernamental de trabajo sobre el problema de las prácticas corruptas, así como de las cuestiones pendientes definidas por ese Grupo y las opiniones expresadas al respecto en el Consejo,

1. *Reafirma* que debe darse la máxima prioridad a la elaboración de un código de conducta por la Comisión de Empresas Transnacionales y que la concertación de un acuerdo internacional sobre los pagos ilícitos no debe en modo alguno obstaculizar ni afectar esa prioridad;

2. *Insta* a todos los Estados a que aceleren la conclusión del código de conducta;

---

[182] E/1978/82.

[183] Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 43* (A/33/43 y Corr.1), anexo I.

[184] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1978, Suplemento No. 12* (E/1978/52 y Corr.1 a 3).

[185] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 61° período de sesiones, Suplemento No. 5* (E/5782), párr. 51.